

SECRETARIA. - A despacho del señor Juez, para informarle que solicitan copia de la Sentencia proferida al interior del presente proceso, para que sea remitida a través de correo electrónico. Sírvasse proveer
Cali, 15 de junio de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1210

RADICACIÓN No.	76001-31-10-013-2019-00217-00
PROCESO:	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA ALZATE RUIZ JULIAN ALBERTO CARDONA GIRALDO
DEMANDADO:	SIN DEMANDADO

Revisado el expediente físico, así como la solicitud elevada, se advierte que la firma del DEMANDANTE señor JULIAN ALBERTO CARDONA GIRALDO no corresponde, además el correo suministrado para la remisión de las copias, tampoco corresponde al relacionado en el acápite de notificaciones, y como quiera que existen menores de edad al interior del proceso y sobre los que se dispuso en la sentencia objeto de copias, no es posible acceder a lo solicitado hasta tanto se aclare a quien corresponde el correo desde cual se hace la solicitud y que a su vez es el mismo al que requieren, se remitan las copias de la Sentencia.

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado;

DISPONE:

1. **INCORPORAR** al expediente el correo que antecede para que obre y conste.
2. **NEGAR** la expedición de copia digital de la Sentencia del proceso de la referencia.
3. **ADVERTIR** que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

Firma manuscrita de Henry Clavijo Cortes.
HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.